



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
DE EL CARMEN DE BOLÍVAR**

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, por medio del presente paso al despacho proceso Ordinario Laboral de primera instancia, teniendo en cuenta que se encuentra para admitir. Provea. -

El Carmen de Bolívar, 30 de marzo de 2023.

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ BARRIOS
ASISTENTE JUDICIAL GRADO 6.

TIPO DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL.
RADICADO NO: 13244-31-89-002-2023-00016-00
DEMANDANTE: JAIRO ANDRES PARRA MONTES.
DEMANDADO: CONSORCIO CENTROS DE CONVIVENCIA
SOLIDARIAMENTE: CONSTRUCCIONES PACIFIC SAS – EQUICOSTA SAS –
GOBERNACIÓN DE BOLIVAR.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE EL CARMEN DE
BOLÍVAR.** treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Vista la nota secretarial que antecede, y revisada la demanda, se observa que cumple con los requisitos del artículo 25 del Código Procesal Del Trabajo y de la Seguridad Social, y con lo establecido en el artículo 6 de la ley 2213 de 2022, por lo tanto, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia presentada por **JAIRO ANDRÉS PARRA MONTES**, contra **CONSORCIO CENTROS DE CONVIVENCIA** y solidariamente contra **CONSTRUCCIONES PACIFIC SAS, EQUICOSTA SAS y la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**, por haber sido presentada en legal forma y cumplir con los requisitos del artículo 25 del Código Procesal del Trabajo.

SEGUNDO: De esta désele traslado a la parte demandada, por el termino de diez (10) días, para que ejerza su derecho a la defensa y conteste la misma, tal y como lo establece el artículo 31 del C.P.T, igualmente se conmina a las demandadas a aportar las pruebas documentales que se encuentran en su poder y fueron solicitadas con la presentación de la demanda, las que se encuentran enumeradas en el acápite de pruebas de la misma.

TERCERO: RECONOZCASE al Dr. **REYNALDO OLIVERA BUELVAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 78.023.504 de cerete - córdoba y tarjeta profesional No. 182.934 del CSJ, como apoderado del señor **JAIRO ANDRES PARRA MONTES**, demandante del presente proceso ordinario laboral, dentro de los términos conferidos en el poder otorgado.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER SEVERICHE PÉREZ
JUEZ

Firmado Por:
Alexander Severiche Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
El Carmen De Bolivar - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ac504ec1414f0df9a58ddbc7ff26915b38af1b4af6aeb93c9a0c85f5132504**

Documento generado en 30/03/2023 02:52:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>